



Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190030200

Como quiera que **BANCOLOMBIA S.A.**, sigue siendo renuente en cumplir la orden impartida por esta Judicatura, por secretaría oficiase por última vez, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, sirva allegar la información solicitada en el oficio 021-0858 del 21 de junio de 2021, que fue reiterada mediante oficio 021-1183 del 30 de agosto de 2021. Remítase copia de las citadas misivas y de la presente providencia.

Finalmente, se advierte que de no cumplir con el requerimiento se aplicará una sanción equivalente a CINCO (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por incumplimiento de las órdenes impartidas, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P.

Desde ya, se requiere a secretaría para que sirva allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la citada entidad financiera. Y de igual modo, controle el término respectivo.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **62b6beaf1c0a9450f22c2462971789447b90978d7eb073c2ddbfbfa3e8b846a8**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>